VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2021, de la Vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos de la Universitat de València, por la que se convocan tres ayudas para la iniciación a la investigación en astronomía y astrofísica para estudiantes del último curso del grado en Física o Matemáticas, y una ayuda para estudiantes del Máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica, propios de esta universidad.

La Vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV 18/01/2021), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universitat,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que regulan las ayudas para la iniciación a la investigación del Departament d'Astronomia i Astrofísica para estudiantes de la Universitat de València para el curso 2021-2022, gestionadas a través del Departament d'Astronomia i Astrofísica, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo.- En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gastos que se puedan derivar de esta convocatoria. Las ayudas se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2021, orgánica 2010800000, por una cantidad total de 6.000 euros.

Contra esta resolución, que agota vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos de la Universitat de València
(por delegación de la Rectora, DOGV 18/01/2021)

M. Adela Valero Aleixandre

MARIA ADELA|VALERO|ALEIXANDRE

MARIA ADELA|VALERO|ALEIXANDRE
cn=MARIA ADELA|VALERO|ALEIXANDRE, serialNumber=19837829F, givenName=MARIA ADELA, sn=VALERO ALEIXANDRE, title=VICERECTORA, ou=VICERECTORAT OCUPACIO I PROG. FORMATIUS, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, o=UNIVERSIDAD DE VALENCIA, c=ES
2021.07.13 14:38:28 +02'00'
2021.005.20048

València, 13 de juliol de 2021

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANNEX I

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la iniciación a la investigación en astronomía y astrofísica para estudiantes que cursen cuarto curso del grado en Física o Matemáticas, o el Máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica, de esta Universidad durante el curso 2021-2022.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es promover la iniciación en tareas de investigación en el campo de la astronomía i la astrofísica de estudiantes de la Universitat de València que durante el curso 2021-2022 finalicen los estudios de grado o que inicien los estudios de máster universitario oficial, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con esta área del conocimiento.

2. Número de becas, cuantía y financiación

2.1 Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, cuatro ayudas de iniciación a la investigación para el curso 2021-2022, en el Departament d'Astronomia i Astrofísica de la Universitat de València (DAA), de las cuales tres ayudas son para estudiantes de cuarto curso del grado en Física o Matemáticas y una ayuda para estudiantes de primer curso del Máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica. Por la estrecha vinculación de los estudios de grado de Física con las líneas de investigación del departamento, para la concesión de las tres ayudas dirigidas a estudiantes del cuarto curso de grado, tendrá prioridad el hecho de estar cursando el grado de Física, en la forma que se especifica en el punto 5.1.

2.2 El importe de las becas, que asciende a un máximo de 6.000 euros, se hará efectivo a cargo del crédito 2010800000 del presupuesto de gastos del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

2.3 La dotación total y única de la beca para todas las personas beneficiarias es de 1.500 euros, que en ningún caso tiene consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. La concesión de esta beca no comporta la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.

2.4. Las ayudas se tienen que disfrutar durante el curso académico 2021-2022, con una dedicación de 225 horas de carácter formativo.

3. Régimen de la ayuda

3.1. La condición de persona beneficiaria de esta ayuda se puede obtener en un único curso académico y por una sola vez.

3.2 La percepción de la ayuda para la iniciación a la investigación no tiene en ningún caso efectos jurídico laborales entre la persona beneficiaria y la Universitat de València.

3.3 La colaboración que presta la persona beneficiaria está directamente vinculada con sus estudios y no supone en ningún caso la realización de tareas propias de un puesto de trabajo. Las tareas de iniciación a la investigación son supervisadas por el personal investigador del Departamento.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

La persona que se beneficia de esta ayuda tiene las obligaciones siguientes:

a) Cumplir los requisitos y las condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que haga falta para verificar, si procede, que se cumple y se posee efectivamente las condiciones de la concesión de la beca.

c) Prestar la colaboración en los términos que prevé el proyecto entregado y en esta convocatoria durante el tiempo establecido (225 horas), entre la fecha de aceptación de estas ayudas y como máximo hasta el 15 de septiembre de 2022.

d) En caso de publicación de resultados de investigación obtenidos durante el disfrute de esta ayuda, el estudiante o la estudiante tiene que hacer constar su condición de beneficiario o beneficiaria de una ayuda de iniciación a la investigación de la Universitat de València en la publicación correspondiente.

5. Requisitos académicos

5.1 Puede obtener la ayuda para la iniciación a la investigación el o la estudiante del grado en Física o Matemáticas de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumpla los requisitos que se indican a continuación. En primer lugar, se valorarán las solicitudes presentadas por los y las estudiantes del grado de Física y, si no cumplen los requisitos, se valorarán las solicitudes de estudiantes del grado de Matemáticas.

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario oficial.
b) Estar matriculado o matriculada el curso 2021-2022, de la totalidad de las asignaturas o créditos que les queden para acabar los estudios.
c) Haber superado 180 créditos a la finalización del curso 2020-2021. En caso de que las personas candidatas opten para realizar créditos por participación en actividades universitarias o estén pendientes de incorporarlos a sus expedientes, tienen que indicar este hecho en el formulario de solicitud, apartado “Observaciones”.
d) Tener una nota media de los créditos aprobados a que se refiere el párrafo anterior de 7 puntos:

5.2 Así mismo, pueden obtener la beca para la iniciación a la investigación los estudiantes y las estudiantes de primer curso del Máster en Física Avanzada, itinerario de Astrofísica, de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos siguientes:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
b) Estar preinscrito o preinscrita en el curso 2021-2022 de la totalidad de asignaturas o créditos y por primera vez del Máster de Física Avanzada, itinerario de Astrofísica. En todo caso, los estudiantes y las estudiantes que solicitan la ayuda tendrán que confirmar la matrícula en el plazo que establezca la Facultat de Física para la matrícula en los másteres oficiales.
c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster la nota mediana que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales siguientes:

6,00 puntos para la rama de ingeniería y arquitectura o enseñanzas técnicas.

7,00 puntos para las ramas de ciencias y ciencias de la salud.

5.3 Cálculo de la nota media del expediente académico.

5.3.1 Para calcular la nota mediana de cada candidato y candidata a efectos de esta convocatoria, se tiene que tomar la nota media de los expedientes académicos, en la escala 0-10.

5.3.2 Si en el expediente no figura la calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se tiene que hacer de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10,00 puntos.
- Sobresaliente: 9,00 puntos.
- Notable: 7,50 puntos.
- Aprobado: 5,50 puntos.
- Suspenso o no presentado: 2,50 puntos.

5.3.3 Para calcular la nota media hay que tener en cuenta las reglas siguientes:

a) No se tienen que contabilizar los créditos que, según los planes de estudios, sólo se pueden calificar como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no haya calificación.
b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se tienen que computar con la calificación obtenida en el centro o en los estudios de procedencia. Si no se especifica la calificación obtenida, se tienen que valorar como aprobado con 5,50 puntos.
c) Para obtener la nota media, la puntuación de cada asignatura se tiene que ponderar en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la fórmula matemática siguiente:

$$V = \frac{\mathrm{P\ x\ NCa}}{\mathrm{NCt}}$$

V= Valor que resulta de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

NCa = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt= Número total de créditos cursados.

d) Los valores resultantes de aplicar esta fórmula a cada asignatura se tienen que sumar y el resultado es la nota media final.
e) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo hay que tener en cuenta las calificaciones que figuran consolidadas en el expediente a 31 de julio de 2021.
f) En caso de solicitantes que cursan estudios de máster oficial, se valorará la nota media de los estudios que dieron acceso: grado o primero y segundo ciclo de licenciaturas o ingenierías.

5.4 Las personas solicitantes tendrán que estar supervisadas por profesorado doctor o personal investigador doctor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

6. Solicitudes y plazo de presentación

6.1 Las solicitudes se tienen que dirigir, debidamente rellenadas, al Departament d'Astronomia i Astrofísica y se tienen que presentar al Registro de la Universitat de València o a cualquiera otro registro previsto, a tal efecto, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
6.2 El plazo de presentación de la solicitud es de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Se excluyen de este cómputo sábados, domingos y días declarados festivos.

6.3 Los candidatos sólo pueden presentar una solicitud. Si presentan más de una, sólo será tramitada la última.

6.4 Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
c) Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
d) Que no está en ninguna circunstancia que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El modelo de solicitud se puede encontrar en el enlace siguiente: http://www.uv.es/daa

7. Documentación

Con la solicitud, hay que aportar la documentación siguiente:

1) En el caso de estudiantes de máster, si las calificaciones de los estudios previos proceden de otra institución académica diferente de la Universitat de València, hay que adjuntar copia de la certificación académica oficial, en que tiene que figurar la nota media calculada según el baremo indicado en el punto 5.3 de estas bases. Además, si la universidad de origen es una universidad extranjera, las calificaciones tienen que estar convertidas al sistema de calificaciones español.

2) Proyecto de iniciación a la investigación. Este proyecto tiene que ser redactado por el estudiante o la estudiante y tiene que asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.

Este proyecto tiene que contener:

- Línea de investigación del Departament d'Astronomia i Astrofísica a la cual se vincula

- Nombre del profesorado o personal investigador del Departament d'Astronomia i Astrofísica, que supervisará el desarrollo del proyecto.

- Las tareas que se realizarán, teniendo en cuenta que la dedicación tiene que ser de 225 horas.

- La descripción, de manera expresa, del impacto formativo complementario que su desarrollo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias obligatorias de la titulación que la persona solicitante está cursando.

Se puede requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados, o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas ayudas.

8. **Tramitación**

8.1 La unidad de tramitación será la Secretaria del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

8.2 Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán, si procede, a través del tablón oficial de la Universitat de València, sin perjuicio de la utilización adicional tanto del correo electrónico que haya indicado la persona solicitante en el formulario de solicitud, como de la página web del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

8.3 La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (https://tauler.uv.es) y se comunicará a todas las personas que solicitaron la ayuda. En la página web del Departament d'Astronomia i Astrofísica (www.uv.es/daa) se insertará un enlace al mencionado tablón oficial.

9. Resolución

9.1 La puntuación obtenida por los candidatos y las candidatas será la suma de los dos conceptos siguientes:

- La nota media del expediente académico, calculada de acuerdo con el que se indica en el punto 5.3.

- El proyecto presentado de acuerdo con lo que recoge el punto 7.2 y que se valorará hasta un máximo de 4 puntos, desglosados de la manera siguiente:

- Interés científico: 2 puntos.

- Impacto en la formación del estudiante o la estudiante: 1 punto

- Innovación del proyecto: 1 punto

Una vez asignada la puntuación, en caso que haya empate, tienen prioridad los expedientes con más asignaturas calificadas con matrícula de honor, en caso de persistir el empate, quien tenga más asignaturas calificadas con sobresaliente, notable, etc.

9.2 La Junta Permanente del Departament d'Astronomia i Astrofísica evaluará a las personas candidatas y presentará una propuesta de concesión a la Vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos, órgano responsable de la resolución sobre la concesión.

9.3 Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, según dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos resolverá sobre les ayudas.

10. Aceptación

Las personas beneficiarías de las ayudas tienen que comunicar por escrito la aceptación o la renuncia de la ayuda económica en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión definitiva, y entregar el documento de aceptación mediante correo electrónico a la dirección del departamento dep.astronomia.i.astrofisica@uv.es, o bien en cualquier registro de la Universitat. Si no se entrega este documento en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda de acuerdo con el art. 94 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. El Departament d'Astronomia i Astrofísica facilitará un modelo de aceptación y renuncia.

11. Justificación

Dentro del mes siguiente a la fecha máxima para la finalización de la colaboración, el secretario del Departament d'Astronomia i Astrofísica emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de las 225 horas de colaboración y del desarrollo del proyecto. Esta certificación tiene el efecto de justificación de la subvención concedida

de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con las becas y ayudas siguientes:

- Convocatoria de ayudas para la iniciación a la investigación para estudiantes que cursen estudios oficiales en centros propios de esta universidad en el curso académico 2020-2021.
- Becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2020-2021, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Cualquier beca, ayuda o contrato de carácter predoctoral, en el marco de convocatorias públicas de R+D+I.

13. Revocación

Las concesiones de ayudas pueden ser revocadas, con reintegro total o parcial del importe, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones, por incumplimiento de las obligaciones referidas y si se descubre que en la concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que hay incompatibilidad con otros beneficios de este tipo. Así mismo, la ayuda puede ser revocada en el caso de anulación de matrícula.

14. Normas supletorias

La Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 38/2003, general de subvenciones, rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable al concurso y no esté establecido en estas bases.

15. Recursos

Contra la resolución sobre la concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.

16. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos

16.1. Datos del Responsable.

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez 13
46010 València
lopd@uv.es

16.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Los datos personales suministrados voluntariamente en este proceso de inscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, con la finalidad de tramitar la solicitud, así como llevar a término la gestión administrativa necesaria de conformidad con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados per la persona solicitante.

16.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe y el objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.5. Plazo de conservación de los datos

La Universitat de València conservará los datos de las inscripciones sin límite de tiempo, salvo que la ley disponga otra cosa.

16.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento al acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como al derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación

acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegat de Protecció de Dades a la Universitat de València.

16.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

16.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad en http://links.uv.es/qBf2qd6